

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2003-PCM se declaró en reorganización el Consejo Nacional de Inteligencia por el término de ciento veinte días contados a partir de la fecha de su publicación, con la finalidad de que adecue su organización y funciones según los objetivos institucionales establecidos por la Ley N° 27479 y en concordancia con los principios y las normas de modernización de la gestión del Estado que establece la Ley N° 27658;

Que, habiendo culminado el proceso de reorganización del Consejo Nacional de Inteligencia es conveniente constituir una Comisión Especial encargada de implementar de inmediato las medidas aprobadas que ejecuten su reestructuración a fin de contar con una entidad de inteligencia eficiente y adecuada a las necesidades de la seguridad nacional;

Que, dicha Comisión Especial conviene que esté integrada por un grupo multidisciplinario de profesionales bajo la conducción del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia;

De conformidad con lo establecido en el inciso 24° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Especial encargada de implementar de inmediato las medidas aprobadas para la reestructuración del Consejo Nacional de Inteligencia - CNI, a fin de contar con una entidad de inteligencia eficiente y adecuada a las necesidades de la seguridad nacional.

Artículo 2°.- La Comisión Especial estará conformada por las siguientes personas:

- El Presidente del CNI, Vicealmirante @ Ricardo Arboccó Liceti, quien la presidirá.
- El psicoanalista Saúl Peña Kolenkautsky.
- El politólogo Francisco Guerra García Cueva.
- La encargada de Asuntos de Defensa y Seguridad de la Cancillería, Ministra en el Servicio Diplomático Sra. Aelin Pérez Ramírez.
- El Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa Sr. Enrique Obando Arbulú.

Artículo 3°.- La Comisión de Especial deberá cumplir con lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 4°.- La Comisión Especial podrá convocar a profesionales y técnicos expertos a fin de brindar su colaboración en forma temporal sobre temas relativos a los asuntos propios de la Comisión; esta colaboración no implicará costo adicional al Tesoro Público.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

05769

Designan representante del Ministerio de la Producción ante la CONAPA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2004-PCM

Lima, 16 de marzo de 2004

Visto, el Oficio N° 126-2004-PRODUCE/DM del Ministro de la Producción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2001-PCM modificado por Decreto Supremo N° 012-2003-PCM, se creó la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 111-2001-PCM, modificado sucesivamente por Decretos Supremos N°s. 127-2001-PCM, 025-2002-PCM, 012-2003-PCM y 073-2003-PCM, establece que la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA, estará conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de la Producción, el mismo que será designado por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del correspondiente Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-PCM se designó, entre otros, al señor José Luis Avilez Cueto, como representante del Ministerio de la Producción ante la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA;

Que, resulta pertinente dar por concluida la designación del referido representante del Ministerio de la Producción ante la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA y designar a quien lo reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Supremo N° 111-2001-PCM y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor José Luis Avilez Cueto como representante del Ministerio de la Producción ante la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al licenciado Walter Benavente Collantes, como representante del Ministerio de la Producción ante la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

05765

ENERGÍA Y MINAS

Designan a Fiscalizadores Externos que ejecutarán el Programa Anual de Fiscalización del año 2004

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 192-2004-MEM/DGM

Lima, 16 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° del Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras aprobado por Decreto Supremo N° 049-2001-EM, la designación de los fiscalizadores externos para la ejecución de los programas anuales de fiscalización se podrá realizar mediante un sistema aleatorio;

Que, el artículo 27° del citado Reglamento establece que la designación del Fiscalizador Externo, encargado de efectuar la fiscalización correspondiente y en mérito a los resultados del acto público, se hará mediante resolución del Director General de Minería;

Que, de acuerdo al Acta de fecha 23 de febrero de 2004, se llevó a cabo el sorteo para la designación de Fiscalizadores Externos que ejecutarán el Programa Anual de Fiscalización del año 2004;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a los Fiscalizadores Externos que ejecutarán el Programa Anual de Fiscalización del año 2004, en mérito al resultado del sorteo llevado a cabo en acto público, según la relación consignada en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA CHAPPUIS C.
Directora General de Minería